



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 0039 – 2011 – MPC

Cusco, 11 de mayo de 2011.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Vistos, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 11 de mayo de 2011 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 9 de mayo de 2011, mediante Carta Notarial, dirigida a la Alcaldía de la Municipalidad Provincial del Cusco, la Comisión de Juristas contra la Corrupción y por la Defensa Social, en la persona de la abogada Tomasa Martha Luza Zamalloa, en su condición de Presidenta, comunican la presentación de denuncia penal contra el Director de Comercio Exterior y Turismo y el Director Regional de Cultura del Cusco, por la presunta comisión de los delitos de usurpación de funciones, apropiación ilícita, nombramiento y aceptación indebida de cargo público y abuso de autoridad, solicitando, que en su condición de Alcalde y Presidente del Directorio de COSITUC, se ABSTENGA de convocar a sesiones del Directorio mientras el Ministerio Público y en su caso, el Poder Judicial determinen la legalidad o ilegalidad de la presencia de don Carlos Zúñiga Delgado y Juan Julio García Rivas, en el Directorio;

Que, en el segundo párrafo de la solicitud de la carta arriba mencionada, se solicita que se recaude el informe económico de los montos dinerarios indebidamente cobrados por los denunciados (Carlos Zúñiga Delgado y Juan Julio García Rivas), a sabiendas de la prohibición existente en el artículo 4º del D.S. 003 – 2011 – MINCETUR; así como se autorice la participación del Procurador Municipal, para que actuando conjuntamente que el Procurador del Ministerio de Cultura, el Procurador Regional y la Procuradora Anticorrupción impulsen la denuncia bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 116 – 2011 – PPM/MPC, de fecha 11 de mayo de 2011, el Procurador Público Municipal pone en conocimiento las sugerencias de su despacho

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

respecto del Decreto Supremo N° 003 – 2011 – MINCETUR, sugiere que el Concejo Municipal apruebe un Acuerdo Municipal que respalde las acciones políticas para conseguir la modificación de los artículos 25.2, con el texto siguiente “El COSITUC estará integrado por el Alcalde la Municipalidad Provincial del Cusco, quien lo preside, el Director Regional de Cultura del Cusco y el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional del Cusco, o, a quienes estos deleguen su representación, mediante resolución administrativa con indicación expresa de las facultades otorgadas” y el artículo 25.3, con el texto “La organización y funcionamiento del COSITUC, debe ser aprobada mediante acuerdo de su directorio, debiendo orientarse las mismas a los fines establecidos en el artículo 12° de la Ley 28719”;

Que, en el referido Informe, el Procurador Público Municipal, sugiere se autorice al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, en la denuncia interpuesta por la Comisión de Juristas contra la Corrupción y por la Defensa Social y, que, en aras de cautelar los intereses del pueblo cusqueño, mediante Acuerdo Municipal se recomiende al titular de la entidad, no convocar a sesiones de Directorio hasta que se obtenga un resultado definitivo de la investigación fiscal verificada, salvo por cuestiones de emergencia, en cuyo caso se sugiere también que el titular de la entidad requiere a los diferentes órganos integrantes acrediten mediante resolución su designación ante el COSITUC;

Que, mediante Informe N° 274 – 2011 – MPC/OGAJ, de fecha 11 de mayo de 2011, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera que respecto a la situación del Comité de Servicios Integrados Turístico – Culturales – Cusco, COSITUC, y las modificaciones propuestas en el Reglamento se encaminen mediante iniciativa legislativa a ser elevada ante el Congreso de la República y, en relación a la Carta Notarial presentada por la Comisión de Juristas contra la Corrupción y por la Defensa Social, en contra de los Directores de Comercio Exterior y de Cultura del Cusco, se recomienda que el titular de la entidad adopte las acciones pertinentes;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por Unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

## ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ASUMIR**, la defensa integral del Comité de Servicios Integrados Turístico – Culturales – Cusco, COSITUC, como Patrimonio de la Municipalidad Provincial del Cusco y encargar al Alcalde y al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, la recuperación de la administración del Boleto Turístico del Cusco, a favor de la Municipalidad





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Provincial del Cusco y realizar todas las acciones legales, administrativas y políticas para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, economista Luis Arturo Florez García, en su condición de Presidente del Directorio del Comité de Servicios Integrados Turístico – Culturales – Cusco, COSITUC, suspender la convocatoria de sesiones de Directorio del mismo, salvo casos de urgencia debidamente fundamentados, mientras se aclare la condición jurídica de los miembros del Directorio y de la Administración del COSITUC.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, al señor Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, el inicio de las acciones legales que correspondan con relación a la situación jurídica del COSITUC, a fin de esclarecer la condición jurídica de los miembros del Directorio y de la Administración del COSITUC y en defensa de los intereses de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**ARTÍCULO CUARTO.- RECOMENDAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, en su calidad de Presidente del Directorio del Comité de Servicios Integrados Turístico – Culturales – Cusco, COSITUC, garantice la recaudación y distribución del Boleto Turístico del Cusco, mientras no se convoque a una reunión de Directorio conforme el artículo 2° del presente acuerdo, recomendando además, no se realice ninguna contratación y obtención de servicio alguno, salvo los que ya se vienen realizando para el normal desenvolvimiento del COSITUC como Gastos Corrientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- RECOMENDAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, en su calidad de Presidente del Directorio del Comité de Servicios Integrados Turístico – Culturales – Cusco, COSITUC, pueda gestionar una auditoría correspondiente a la gestión del COSITUC.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Acuerdo Municipal, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Manuel Quintana Flores*  
Apdo: WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA  
ALCALDE

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**

**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**